

de las Iglesias, sin atender á excusas, todas frívolas y despreciables, empleasen en instaurar la observancia mas vigorosa de una ceremonia repetidamente mandada por las reglas del misal, recomendada por todos los ceremoniales, ponderada justamente por los autores litúrgicos; y lo que es mas que todo, aprobada prodigiosamente por el cielo; pues ha sucedido ya alguna vez, que habiéndose descuidado el ministro en encender la vela del Sacramento á su tiempo, *la encendió un ángel á vista del pueblo sirviendo de admiracion á los circunstantes, de reprehension al Religioso (que ayudaba á Misa) y de aviso á todos los que llegan á servir al altar* (34).

### CAPITULO VIII.

#### DE LA PREPARACION DEL SACERDOTE PARA LA MISA.

**P.** ¿Cómo debe prepararse el sacerdote para celebrar el santo sacrificio de la Misa?

**R.** Se debe preparar por medio de la confesion sacramental, si hay necesidad; y no habiéndola, sería muy conveniente que la freqüentase, procurando purificar su alma aun de las culpas mas leves; pues aunque no hay precepto positivo que mande al sacerdote esta purificacion, debe considerar que los pecados veniales, particularmente siendo deliberados, aunque no impidan recibir la gracia, son ciertas enfermedades del alma que la debilitan, disminuyendo el fervor de la caridad, con lo que insensiblemente vendrá á caer en pecados graves, no por

(34) *Chron. de los PP. Capuch. part. 3. lib. 5. §. 208.*

por otra causa que por haber menospreciado los veniales: ha de rezar tambien del oficio divino á lo menos maytines y laudes ántes de la Misa: rezará tambien las oraciones que señala el misal *pro opportunitate temporis* duplicando la antífona: *ne reminiscaris* en las fiestas de rito doble, y añadiendo *alleluya* en el tiempo pasqual: detengase un poco de tiempo en meditacion, la qual concluida, se levanta; y acercándose al lugar donde estan los sagrados ornamentos, y todo lo demás necesario para la celebracion, toma el misal, busca la Misa, la lee, y ordena los registros de todo quanto tiene que decir en la Misa.

**P.** ¿Es necesario que el sacerdote ántes de revestirse lea la Misa?

**R.** La rúbrica dice expresamente que la lea; pero advierte Portu, que esta leyenda de la Misa en la sacristía es para ganar las indulgencias que están concedidas (1), y no dexaria de ser necesaria en el sacerdote que fuese torpe en leer, para evitar la admiracion ó risa de los oyentes.

**P.** ¿Prepararse el sacerdote con el rezo de los maytines y laudes para la Misa es de precepto ó de consejo?

**R.** Los que admiten la division de las rúbricas en *directivas y preceptivas* cuentan entre las primeras á la rúbrica que prescribe y ordena al sacerdote que diga la Misa, *saltem matutino cum laudibus absoluto*, y de consiguiente son de sentir, que lo que se dispone por ella, no es de precepto, sino de con-

(1) *Missam perquirat in sacristia, legitque; et ad lucrandas indulgentias, et ad evitandum adstantibus tedium, si diutius immoretur sacerdos in Missæ perquisitione ad altare. Port. ad tit. 1. de prepar. Sacerdot. rub. 1. sub num. 5.*

consejo, porque solamente pertenece á la instruccion del sacerdote. Nosotros, que no adoptamos el falso principio de esta division de rúbricas, afirmamos resueltamente que todas ellas son *preceptivas*, que obligan grave ó levemente segun la qualidad de su materia: de que se infiere que el no rezar maytines y laudes ántes de la Misa, siendo como es contra el precepto de la rúbrica, es ciertamente pecado.

P. Esta omision del rezo de los maytines con sus laudes ántes de la Misa, ¿es pecado mortal ó venial?

R. Que celebrar la Misa sin haber rezado ántes los maytines, era pecado mortal, fué antiguamente sentencia comun seguida unanimemente por casi todos los doctores, teólogos y canonistas apoyados, segun escribe San Antonino de Florencia, en la costumbre general de la Iglesia (2). El primero que se opuso á esta sentencia tan comun, segun testifica Henao, fué el célebre Domingo Soto, afirmando que aquella sentencia antigua carecia de todo sólido fundamento, pues la costumbre en que principalmente se apoyaba no debia juzgarse como obligatoria *sub gravi* (3). Esta nueva opinion tuvo al principio mucha contradiccion, padeciendo terribles censuras de algunos autores graves que escribiéron despues. Azor, autor gravísimo, escribe así: » Soto en esta controversia se opone á la opinion  
» co-

(2) *Missa non debet dici ab eo qui non dixit matutinum, licet possit audiri, alias dicendo, esset peccatum mortale, quia contra consuetudinem generalem Ecclesiae. S. Anton. 3. part. tit. 15. cap. 6.*

(3) *Hoc autem absque ullo jure et rationis fulcimento dictum est, nec consuetudo censenda ullo pacto est tale preceptum involvere. Sot. de just. et jur. lib. 10. quasi. 5. art. 4.*

» comun de todos, canonistas, teólogos y sumistas;  
» pues todos á una voz confiesan que *peca mortalmente* el sacerdote que dice Misa ántes de haber rezado los maytines. . . y esta sentencia además de estar recibida con el comun consentimiento, se conforma admirablemente con la costumbre de la Iglesia, y con los preceptos y reglas del oficio eclesiástico. . . y concluye luego diciendo: á mí no me agrada la sentencia de Soto, aunque sé que algunos doctos y pios la siguen y defienden; porque no hay razon alguna para no admitir opiniones aprobadas con la autoridad y testimonio comun de todos, y ménos para desamparar las costumbres firmadas de nuestros mayores (4).» Mucho mas terrible es la censura de Antonio Rubio, quien hablando en sus aserciones católicas contra Erasmo de la opinion de Soto, se explica así en estos términos: » ¿quién dudó jamás ser pecado mortal el decir Misa sin haber dicho maytines y laudes? Dudar de esta verdad, es como suele decirse, lo mismo que buscar nudos en el junco. . . en este punto no puedo dexar de irritarme contra el Segoviense, por otra parte doctísimo, que contra los autores referidos enseñó no ser pecado mortal celebrar la Misa ántes de los maytines. Preguntémosle con el poeta, ¿de dónde te vino esta novedad religiosa de juzgar y creer que obra bien (*jamás pronunció Soto semejante proposicion*) el que celebra la Misa ántes de los maytines? Al oír esta nueva opinion se horrorizan los oídos christianos y piadosos.» Mucho mas se horrorizaron los nuestros al oír una censura tan injustamente pronunciada, sin mas razon  
que

(4) *Azor tom. 1. lib. 10. cap. 28. quasi. 17.*

que la costumbre, y sin consideracion alguna de las razones de Soto. ¿Qué razones? Estas: 1.<sup>a</sup> no contándose la Misa entre las horas canónicas, no depende su orden de ninguna de ellas: 2.<sup>a</sup> aunque entre la Misa y el oficio matutino se admita algun orden, no es ni puede ser tan necesario como el que tienen entre sí las horas canónicas; y si la inversion del orden de las horas, por exemplo, decir tercia ántes de prima, no es ni puede ser pecado mortal, como podrá serlo la inversion del orden de la Misa? 3.<sup>a</sup> si el decir Misa ántes de los maytines fuera pecado mortal, aquel que no rezase el oficio divino, por estar legítimamente dispensado, no podria celebrar sin cometer pecado mortal. Y á la costumbre de la Iglesia, que es el Aquiles de la sentencia antigua, responde Soto en una palabra diciendo: que no toda costumbre, aunque sea laudable, induce obligacion grave (5). Estas razones son en sí de tanto peso y solidez, como acreditó la experiencia del suceso; pues por ellas vino ultimamente á triunfar Soto de un modo para sí de tanto honor, que su sentencia en el dia es aun mas comun que lo fué la de los antiguos. Ni es cosa nueva esta variacion de doctrina en la materia moral; pues como escribe el sapientísimo Bañez, en la dogmática tambien, sin ser tan variable, puede suceder, y ha sucedido algunas veces, que un dogma comun á todos los teólogos en un tiempo, en otro sea comunmente refutado sin temeridad, porque la verdad que ahora se oculta, con el transcurso del tiempo, y con el mayor estudio y diligencia de los sabios se descubre muchas veces; por lo que siempre conviene consultar con la sentencia de los mo-

(5) *Sot. ibid.*

modernos, sin defraudar de su propio honor á los antiguos (6). Es pues nuestra respuesta y firme resolucion conformarnos con la sentencia de Soto, explicada para mayor claridad con estas tres proposiciones de nuestro Aversa. *Primera proposicion.* De ningun modo peca mortalmente el sacerdote que celebra la Misa sin haber rezado maytines y laudes. *Segunda proposicion.* Si no reza los maytines y laudes ántes de la Misa sin causa alguna, peca venialmente, porque no guarda el orden prescrito por la rúbrica. *Tercera proposicion.* Si con alguna causa justa y racional, como por exemplo, que lo mandó el superior, ó que el que dió la limosna encargó se dixese la Misa inmediatamente, celebrando el sacerdote en este caso sin haber rezado ántes los maytines con sus laudes, no cometeria pecado alguno ni aun venial (7).

P. ¿Qué otra cosa mas se requiere de parte del sacerdote para su preparacion?

R. La reverencia que se debe á tan sagrado ministerio exige que además de la pureza del alma, se procure tambien la limpieza del cuerpo, especialmente en las manos, que han de tocar el purísimo Sacramento del cuerpo de Jesu-Christo; y así despues de haber registrado el sacerdote el misal, y ántes de preparar el cáliz, debe lavarse las manos, porque este es el orden señalado por la rúbrica, de que se infiere ser muy dignos de reprehension aquellos sacerdotes, que luego que entran en la sacristía, se van derechamente al lugar de los ornamentos para revestirse.

P.

(6) *Bañ. 1. part. quæst. 1. art. 8.*

(7) *Aversa de sacrif. Mis. quæst. 11. sect. 12.*

P. ¿En qué lugar se han de poner los ornamentos de la Misa?

R. Deben ponerse ó sobre los caxones en que se guardan, ó en alguna mesa separada; y faltando uno y otro, podrán ponerse en el mismo altar donde se celebra, no en medio de él, sino al lado del Evangelio, porque revestirse en medio del altar conviene al Obispo, de tal modo, que ningun Prelado inferior al Obispo, aunque sea mitrado, puede tomar las sagradas vestiduras en medio del altar sino para celebrar de pontifical (8).

P. ¿Qué otra disposicion de parte del cuerpo se requiere en el sacerdote para celebrar lícitamente la Misa?

R. Se requiere necesariamente el ayuno natural, el qual consiste en no haber comido ni bebido cosa alguna por mínima que sea, desde la media noche hasta la hora de la celebracion de la Misa. Hemos dicho, *par mínima que sea*, porque este ayuno no admite parvidad de materia, de modo, que si el sacerdote celebrase despues de haber comido ó bebido alguna cosa, aunque fuese muy leve, pecaría mortalmente, por ser contra la reverencia debida á tanto Sacramento, que, como escribe San Agustin, fué el fin que tuvo la Iglesia para haber instituido que la Eucaristía no se recibiese sino por los que están en ayuno natural (9).

P.

(8) *Prelati Episcopis inferiores sacras vestes ex altari sumere non possunt nisi pontificaliter divinis vacaturi. S. R. C. coram Alex. VII. 27 Septemb. 1659.*

(9) *Hoc enim placuit Spiritui Sancto, ut in honorem tanti Sacramenti, in os christiani prius Dominicum corpus intraret, quam ceteri cibi, nam ideo per universum orbem mos iste servatur. S. Aug. Epist. 118.*

P. ¿Las reliquias de la comida que quedan entre los dientes, ó pegadas á la garganta, si el sacerdote las tragase despues de la media noche, podría celebrar lícitamente al dia siguiente?

R. Las reliquias de la comida que quedáron dentro de la boca, si casualmente se tragan, dice Santo Tomás, que no impiden la comunión, porque no se tragan como comida, sino como saliva; y lo mismo se ha de decir, si lavándose la boca se pasa alguna gota mezclada con la saliva sin poder evitarse, ó como dice la rúbrica, *præter intentionem*: sobre cuya respuesta advierte Benedicto XIV. que son muy dignas de consideracion aquellas palabras de Santo Tomás, *si casualiter transglutiantur*; porque segun el Cardenal de Lugo, aquel que con la lengua sacase de entre los dientes alguna reliquia de comida, y pudiendo escupirla, voluntariamente y de propósito la tragase, perderia el ayuno natural (10); y de esta opinion juzga Benedicto XIV. que verdaderamente se conforma mejor con la reverencia que se debe á tanto Sacramento, y con la doctrina de Santo Tomás (11), y aunque otros sienten lo contrario, no se puede negar que el punto es dudoso; y esto basta para que el sacerdote en la práctica siga la opinion de Lugo, debiendo en el caso abstenerse de la celebracon, porque con duda de si se ha quebrantado ó no el ayuno natural, es constante que el sacerdote no puede lícitamente celebrar.

P.

(10) *Cardinal. Lug. de Euchar. disp. 15. sect. 2. num. 36.*

(11) *Quæ opinio (Cardinalis de Lugo) sanè melius cum ea reverentia congruit, quam tantum Sacramentum postulat, et cum D. Thomæ doctrina. Benedict. XIV. de sacrif. lib. 3. cap. 12. num. 6.*

P. ¿La polucion nocturna, *habita in somniis* impide la celebracion de la Misa en el dia siguiente?

R. A esta pregunta queremos entrar respondiendo con palabras del doctísimo Maldonado, que escribe así:  
 » data occasione de hujusmodi pollutionibus non  
 » nihil dicam, si castis auribus audiatis: nam cas-  
 » tus animus omnia audit, libidinosus vel minimo  
 » verbo excitatur, et vulneratur... Fuerat inter  
 » cætera interrogatus S. Gregorius: an liceret sa-  
 » crificare illi qui nocte præcedenti in somniis pol-  
 » lutus fuisset? Respondet Gregorius, si illa res ac-  
 » ciderit, nulla culpa præcedente, ut si non plus  
 » nimio edisset aut bibisset die præcedenti, aut  
 » nimis liberè versatus et loquutus esset cum mu-  
 » lieribus, posse illum communicare, si res pos-  
 » tularet; alioquin etiamsi citra culpam id accidis-  
 » set, abstinere à communione: hoc acerrime ob-  
 » servatum fuit olim inter antiquos Monachos: nam  
 » Palladius describens vitam Moisis *Egyptii*, vel  
 » *æthiopis* qui prius fuerat prædo, et contulit se  
 » ad monasterium; et quia ita plerumque accidit,  
 » ut qui discedunt ab uno vitio in contrarium la-  
 » bantur, ita illi contigit: nam postquam discessit  
 » ab homicidio, incidit in mirabiles tentationes libi-  
 » dinis, ita ut mirum in modum nocte, dieque ve-  
 » xaretur: itaque angebatur, nec audebat com-  
 » municare. Tandem hoc declaravit optimo cuidam  
 » seni, cui bonus senex: *nihil cures*, inquit, *nam*  
 » *dæmon vexat te nunc pro illo antiquo peccato*, et  
 » persuassit illicommunicare, et ita curatus est (12).”  
 Semejante exemplo se refiere en las colaciones de los padres, que el Maestro Soto describe con estas

(12) Maldonat. tract. de ceremon. disp. 3. quest. 2. §. 3. num. 3. apud Zachar. tom. 2. part. 2. Bibliothec. rit.

tas palabras: » quod cum quidam festis diebus in  
 » quibus erat communicandum, dormiens pollue-  
 » retur, seniores comperientes illum nullam dare  
 » causam, decreverunt ne ob id à sacra commu-  
 » nione abstineret; et tunc dæmones cum viderent  
 » technas suas esse deprehensas, cessarunt.” Y de  
 aqui el citado Soto establece con Santo Tomás su  
 resolucion, y con ella respondemos directamente á  
 la pregunta diciendo: » quando pollutio nocturna,  
 » vel immunis fuit à culpa, vel venialem tantum  
 » habuit annexam, non impedit de necessitate sa-  
 » cramenti sumptionem... impedit vero ex quadam  
 » congruentia propter corporalem fæditatem, quæ  
 » semper accidit, cum qua propter reverentiam  
 » sacramenti non decet ad altare accedere.”

P. ¿La polucion nocturna que fué *en sí* ó *en su causa* pecado mortal, remitida ya su culpa por medio de la confesion sacramental, impide al sacerdote celebrar en el dia siguiente?

R. A esta duda respondemos con tres proposiciones del citado Soto: » 1.<sup>a</sup> sit certissima quam hic cons-  
 » tituit S. Thomas, scilicet nullum esse impedi-  
 » mentum Eucharistiæ de necessitate, nisi pecca-  
 » tum mortale: 2.<sup>a</sup> quantumcumque fuerit pollu-  
 » tio enormissima non solum in somno sed etiam  
 » in vigilia, ut fornicatio vel aliud quodcumque  
 » adulterium, post legitimam pœnitentiam non re-  
 » manet impedimentum de necessitate... sed so-  
 » lum ex congruitate et decentia... et ratio utrius-  
 » que est quia peccatum mortale non est impedi-  
 » mentum de necessitate nisi ratione culpæ; ergo  
 » hac ablata per pœnitentiam non remanet nisi cor-  
 » poralis immunditia et mentis distractio, quæ ut  
 » hic ait S. Thomas, impediunt solum ex congrui-  
 » tate et decentia... 3.<sup>a</sup> propositio: nihilominus  
 » post flagitiosam et enormem pollutionem in vi-  
 O 2 gi-

» gilia, quantumcumque sit per pœnitentiam remis-  
 » sa, illicò intra horam, imò eadem die ad Eucha-  
 » ristiam sine aliqua urgente, vel honesta causa  
 » accedere, irreverentia esset culpabilis; genere  
 » tamen suo non esset mortalis, nisi propter scan-  
 » dalum. . . Attamen hæc propositio non est sin-  
 » gularis de pollutione, sed generalis de quocum-  
 » que peccato: tanta enim esset irreverentia ho-  
 » micidam cruentis manibus, aut blasphemum pol-  
 » luto ore illicò ad Eucharistiam accedere: tametsi  
 » veneris sordes peculiarem quandam indecentiam  
 » ad Sacramentum præ aliis sceleribus afferant. Di-  
 » xerim *sine causa*, quia tempore præcepti, vel  
 » ad protegendum honorem, fieri possit commu-  
 » nio sine culpa. Quapropter Carthusiensium ins-  
 » titutum, ut nocte etiam citra culpam polluti,  
 » mane non solum non celebrent, verum neque  
 » ad gradus altaris accedant, plus videtur pudor-  
 » ris religiosi obicere, quàm necessariæ reveren-  
 » tiæ Sacramento conferre (13).”

P. Preparado ya el sacerdote, ¿cómo se ha de revestir los sagrados ornamentos?

R. Despues de lavadas ya las manos, como se dixo, ha de preparar el sacerdote el cáliz, poniendo sobre su boca un purificador limpio, que aunque pueda ser de qualquiera materia apta para limpiar, es lo mas decente que sea de lino, y que se lave con la freqüencia que sea necesaria para conservarle siempre limpio. Sobre el purificador pondrá la patena, y en ella la hostia que ha de ser íntegra y sana, y ántes de ponerla pasará levemente por su circuito los dedos pólce é índice para limpiarla de qualquiera fragmentillo que acaso hubiese queda-

(13) *Sot. 4. distinct. 10. quest. 1. art. 7.*

dado sin desprenderse, y despues la pondrá cubriéndola con una hijuela pequeña de lino, distinta de la que se usa para cubrir el cáliz, dispuesta solamente para este efecto; y aunque su uso no es general y comun en todas las Iglesias, es muy digno de que se observe como más decente: despues cubrirá el cáliz con un velo de seda, y de tal extension que cubra el cáliz por todas partes, y quando no baste para cubrirle así, cuidará de cubrirle enteramente por la parte anterior; y despues de cubierto pondrá sobre él la bolsa de los corporales, que ha de ser del mismo color que pide la fiesta del día: dentro de la bolsa han de ir los corporales: en algunas Iglesias, como en las nuestras, se usa que los corporales sean dobles, y no se puede negar que este uso es de mayor decencia, y digno de ser imitado en las demas Iglesias, porque con él se asegura mas la observancia de la rúbrica que prescribe el número de lienzo sobre la mesa del altar, necesarios para celebrar dignamente el santo sacrificio de la Misa. Despues de ya preparado el cáliz, el sacerdote para vestir los sagrados ornamentos se pondrá en frente de ellos; y tomando el amito por las dos extremidades superiores de ambas cintas, besa la cruz que debe estar en medio, le sienta sobre la cabeza, y al punto le baxa sobre los hombros, cubriendo con él el cuello de la sotana por todas partes, de modo que no se vea: cruza despues las cintas por delante del pecho, y llevándolas por la espalda, las vuelve otra vez de ante de sí, y debaxo del pecho las asegura con una lazada. Despues el ministro que debe estar á la mano izquierda del sacerdote, prepara la alba doblando toda la parte posterior sobre sus manos; y así la presenta al celebrante, quien la recibe, *junctis manibus*, inclinando la ca-  
be-

beza ; y asi ella misma se dexa caer extendida por todo el cuerpo ; que no aprobamos lo que aquí prescriben algunos diciendo , que la parte siniestra del alba se ha de dexar doblada sobre el brazo izquierdo del sacerdote , para que con mayor desembarazo pueda vestir y ajustar la manga derecha á su brazo , hemos dicho que no aprobamos este modo de vestir el alba , porque debiendo estar abierta (como comunmente estan nuestras albas) hasta debaxo del pecho , fácilmente puede el sacerdote ajustarse la manga derecha , usando de la mano izquierda por la misma abertura de la alba ; y esta operacion es sin duda mas desembarazada , y tambien mas natural. Despues elevando el sacerdote la alba con ambas manos por los dos lados , la ajusta á la parte anterior , y recibe el cingulo del ministro , quien deberá dársele de modo que el sacerdote reciba sus extremidades dobladas con la mano derecha , y estrechándolas bien con el nudo , quedarán pendientes ; y el ministro compondrá por detras la alba de tal modo , que por todas partes quede con igual distancia de la tierra , y deberá ser de suerte , que el hábito talar quede enteramente cubierto. Recibe despues el manipulo , y besando la cruz , le ajusta al brazo izquierdo por el medio de entre el codo y la muñeca ; y despues tomando la estola con ambas manos , y besando su cruz , la hecha por detras cerca del cuello ; y el ministro cuidará de ajustarla y componerla ; de manera , que sin declinar á un lado ni á otro quede la cruz ajustada á la parte posterior del cuello en medio de él , y ajustada así la cruz de la estola , atraviesa el sacerdote sus dos partes en forma de cruz delante del pecho , sentando primero la parte siniestra , y despues la derecha , porque ésta como mas digna siempre debe

es-

estar sobre aquella. Por último , recibe la casulla doblada por el ministro su parte posterior , y con ambas manos se la pone.

- P. ¿ Debe ponerse la casulla ajustándola al cuello de manera que no se vea la cruz de la estola ?
- R. Hay dos sentencias estremamente contrarias : la primera defiende que la cruz de la estola debe estar cubierta con la casulla ; y la segunda al contrario afirma que el cuello de la casulla debe disponerse de modo , que sobresaliendo la cruz de la estola quede ésta descubierta ; y este segundo modo , dice Merati , que es el que aprueba el ceremonial de los Clérigos Menores : » *Dominicus Flumara* ( así » escribe Merati ) in *ceremoniali Clericorum Regu-* » *larium Minorum* part. 1. cap. 22. , hunc usum » ( *nempe secundum* ) approbat , præscribit enim » quod *sacerdos* stolam circa collum aptabit , ita ut » non excedat collare tunicæ , et crux in medio ap- » paret (14).” En estas palabras padeció el sabio Merati dos equivocaciones muy graves : 1.<sup>a</sup> la de añadir de suyo la palabra *sacerdos* , pues nuestro ceremonial en el capítulo XXII. , cuyo título es , *de ratione inserviendi Missis privatis* , habla solamente del Ministro , y á él atribuye la operacion que Merati atribuye al sacerdote. La segunda equivocacion es , la de suponer en el sacerdote puesta ya la casulla , lo qual es evidentemente falso , porque las palabras de nuestro ceremonial : *stolam circa collum aptabit &c.* hablan solamente de quando el sacerdote se pone la estola , y ántes de vestir la casulla , de la qual nada dispone sobre ajustarla al cuello , y así sin apartarnos de nuestro ceremonial podemos aprobar , como aprobamos , el
- pri-

(14) *Merat. tom. 1. part. 2. tit. 1. num. 30.*

primer modo de poner la casulla, ajustándola de manera al cuello, que no se vea la cruz de la estola; y para esto será muy conveniente que de la parte interior de la casulla penda dos cintas, con las que podrá quedar mas bién ajustada al cuello.

### CAPÍTULO IX.

DE LA ENTRADA DEL SACERDOTE EN EL ALTAR, Y DEL PRINCIPIO DE LA MISA.

**P.** ¿Cómo ha de salir el sacerdote de la sacristía para el altar?

**R.** Despues de ya revestido el sacerdote, y cubierta su cabeza con el bonete, toma el cáliz por su nudo con la mano siniestra, habiendo doblado ántes la parte anterior del velo sobre la bolsa de los corporales, y poniendo sobre ella la mano derecha, le llevará delante del pecho sin tocarle, y hecha la reverencia á la cruz ó imágen principal de la sacristía con la inclinacion que ya se dixo en el capítulo sexto, camina para el altar con gravedad y modestia llevando los ojos baxos: si es lícito rezar por el camino algun salmo ú otras preces, no convienen los autores, porque unos afirman y otros niegan, segun escribe Portu (1); para nosotros es mucho mas probable la senténcia negativa, porque nada dice ni dispone aquí la rúbrica sobre rezar algunas preces ó salmos, como lo dispone expresamente quando concluida ya la Misa vuelve el sacerdote del altar á la sacristía. Si en el camino pasa por delante del altar mayor donde se custodia la sa-  
gra-

(1) Port. ad tit. 2. rub. 1. sub num. 11.

grada Eucaristía, sin quitarse el bonete se ha de arrodillar *unico genu*, esto se entiende si lleva el cáliz; pero si ya estuviese en el altar, como puede hacerse en España por privilegio de San Pio V., en tal caso deberá descubrirse la cabeza para la genuflexion; y si en el altar mayor no hay Sacramento, no hará mas que profunda reverencia, la qual no se hace al pasar por los altares menores. Si pasa por delante de algun altar donde se dice Misa, á tiempo que se eleva el Sacramento, ó se administra la Eucharistía, debe arrodillarse *duplici genu*; pero con la diferencia que ya hemos notado en otra parte (2), y es que en el primer caso debe permanecer arrodillado hasta despues de haberse elevado el cáliz; y en el segundo no debe detenerse hasta el fin de la comunión, sino que hecha la adoracion, se cubre la cabeza con el bonete, y despues se levanta, siguiendo su camino hasta llegar al altar.

**P.** ¿Quando el sacerdote sale de la sacristía para el altar, debe llevar la cabeza cubierta con el bonete?

**R.** Antiguamente los sacerdotes quando se revestian para decir Misa, cubrian sus cabezas con el amito, y asi cubiertos iban al altar, y ántes de empezar la Misa se descubrian, dexando caer el amito sobre los hombros, lo que aun se observa por los sacerdotes de la religion de Santo Domingo. Verdad es que algunos admiran en los Dominicanos como extraña ó menos decente la observancia de este rito; pero esta admiracion debe ser despreciada como nacida de la ignorancia. No se sabe quanto tiempo duró en la Iglesia aquel rito antiguo;

(2) Tom. 1. pag. 130. sub num. 20. y 21.  
Tomo III. P